

INFORME SECRETARIAL: Informo a usted que en el presente proceso la parte demandada solicitó la integración al proceso de **INGECOSTA**, Sírvase proveer. Barranquilla, 1 de abril del 2022.

La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 1 de abril del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008- 2020 - 00173 - 00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ASTRID DEL SOCORRO BOLAÑO BERMUDEZ

Demandado: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

En aras de salvaguardar cualquier derecho en el presente litigio se procederá a llamar como LITISCONSORTE NECESARIO a **INGECOSTA** como lo ha solicitado la parte demandada y acorde a lo encausado en las pretensiones y conforme al artículo 61 del C.G.P aplicable por integración normativa el procedimiento laboral.

Requíerese a la demandada para que en el término de 3 días, remita la dirección electrónica en donde se puede notificar a la vinculada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Manuel Arcon Rodríguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Smp.

